

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONOMICA Y TURISMO N° 0374 -2023-MPH/GPEyT**

Huancayo,

**14 FEB 2023**

**VISTOS:** Los Documentos y Expedientes Nros. 414918-289166, 413603-288315, 413567-288283, 412819-287802, 415659-289695, 412827-287807, 413414-288171, 414795-289072 y 413653-288356, presentados por los administrados cuyos nombres se detallan en el cuarto considerando de la presente Resolución, quienes solicitan los descargos de las Papeletas de Infracción Administrativa Nros. 10073, 10072, 10063, 10164, 10170, 10260, 10116, 10119 y 10210 y el INFORME N° 103-2023-MPH-GPEyT/UP y;

**CONSIDERANDO:**

Que, Personal Fiscalizador de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo a través de la Unidad de Fiscalización, impusieron las Papeletas de Infracción Nros. 10073, 10072, 10063, 10164, 10170, 10260, 10116, 10119 y 10210 por carecer de la Licencia Municipal de Funcionamiento de los establecimientos que se indican en las referidas Papeletas de Infracción con un área económica hasta 50 m2, de conformidad al Código GPET.1 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas.

Que con Doc.- Exp. N° 414918-289166 de Huamán Taipe Betty, Doc.- Exp. N° 413603-288315 de Soto Pino Clementina, Doc.- Exp. N° 413567-288283 de Chucos Canchumanya Mirtha, Doc.- Exp. N° 412819-287802 de Blas Sosa Juliana Estefani, Doc.- Exp. N° 415659-289695 de Orcón Ames Brain, Doc.- Exp. N° 412827-287807 de Gonzáles Dávila Giancarlo Gerardo, Doc.- Exp. N° 413414-288171 de Hinojosa Avilez Elida, Doc.- Exp. N° 414795-289072 de Borja Romero Alcira Blandie, Doc.- Exp. N° 413653-288356 de Vergara Manzaneda Cinthia Johana ; quienes solicitan el Descargo de las Papeletas de Infracción Nros 10073, 10072, 10063, 10164, 10170, 10260, 10116, 10119 y 10210, argumentando haber tramitado la Licencia Municipal de Funcionamiento, para cuyo efecto adjuntan en copia fotostática, bajo el formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento y copia del Comprobante de Ingreso correspondientes y encontrándose dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, el Art. 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM señala que contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, tanto para PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada. En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan el descargo y la anulación de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativas impuestas "**POR CARECER DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, DE UN ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA ECONÓMICA HASTA 50 M<sup>2</sup>**", la misma que tiene la condición de subsanable, y que se encuentra tipificada con código de infracción GPET.1 del Cuadro único de infracciones y Sanciones administrativas (CUISA) de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, en tal sentido se corrobora con los expedientes presentados a la Unidad de Papeletas y Reclamaciones, que sus solicitudes y/o pedidos formulados por los administrados se encuentran dentro del plazo establecido que enmarca el Art. 24 de la ordenanza municipal N° 720-MPH/CM, habiendo así cumplido con tramitar y obtener dentro de los 05 días hábiles la Licencia Municipal de Funcionamiento, consecuentemente esta dependencia opina en declarar procedente las solicitudes presentados por los **ADMINISTRADOS**, según el detalle siguiente :

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	GIRO	DIRECCION	DOC. EXP.	N° DE INFORME	N° DE LMF
10073 24-01-2023	Huamán Taipe Betty	Venta de Frutas	Prolg. Piura Antigua N° 273-A-1° Piso- Hyo.	414918 289166 26-01-2023	103-2023-MPH-GPEyT/UP	0128-2023 26-01-2023
10072 24-01-2023	Soto Pino Clementina	Venta de Fruta	Prolg. Piura Antigua N° 275-1° Piso- Hyo.	413603 288315 24-01-2023	103-2023-MPH-GPEyT/UP	0109-2023 24-01-2023



10063 17-01-2023	Chucos Canchumanya Mirtha	Salón de Belleza	Prolg. Piura Nuva N° 372-A-1° Piso- Hyo.	413567 288283 24-01-2023	103-2023-MPH- GPEyT/UP	0107-2023 24-01-2023
10164 16-01-2023	Blas Sosa Juliana Estefani	Venta de Plásticos	Prolg. Piura Nueva N° 385- Hyo.	412819 287802 23-01-2023	103-2023-MPH- GPEyT/UP	088-2023 23-01-2023
10170 23-01-2023	Orcón Ames Brain	Venta de Pasteles	Prolg. Piura Antigua N° 407- Hyo.	415659 289695 27-01-2023	103-2023-MPH- GPEyT/UP	0137-2023 27-01-2023
10260 17-01-2023	Gonzáles Dávila Giancarlo Gerardo	Bazar	Jr. Huancas N° 624-1° Piso - Hyo.	412827 287807 23-01-2023	103-2023-MPH- GPEyT/UP	087-2023 23-01-2023
10116 17-01-2023	Hinojosa Avilez Elida	Venta de Casacas	Jr. Ancash N° 1267 - Hyo.	413414 288171 24-01-2023	103-2023-MPH- GPEyT/UP	0106-2023 24-01-2023
10119 24-01-2023	Creaciones Linder's SAC(Borja Romero Alcira Blandie)	Venta de Telas	Jr. Tarapacá N° 216 - Hyo.	414795 289072 26-01-2023	103-2023-MPH- GPEyT/UP	0122-2023 25-01-2023
10210 17-01-2023	Vergara Manzaneda Cinthia Johana	Restaurante	Jr. Huancas N° 616- Hyo.	413653 288356 24-01-2023	103-2023-MPH- GPEyT/UP	0102-2023 24-01-2023

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85° numeral 85.3 del T.U.O de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** las solicitudes de descargo, presentadas por los administrados resaltados en el cuarto considerando de la presente resolución, en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** las papeletas de infracción Nros. 10073, 10072, 10063, 10164, 10170, 10260, 10116, 10119 y 10210 .

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **ENCARGAR** el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Papeletas y Reclamaciones.

**ARTÍCULO TERCERO.-** **CUMPLIR** con Notificar a los administrados, con las formalidades de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
 GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONOMICA Y TURISMO  
  
 Ing. Joshelín T. Meza León  
 GERENTE

GPEyT/JTML  
MiuF